

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 06/2025

San Lorenzo, 09 de Octubre de 2025.

LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL PARA LA “CONTRATACIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES” - CÓDIGO N° 19 - I.D. N° 466943 - CONTRATO ABIERTO.

ANTECEDENTES.

- La Resolución N° 151-00-2025, “Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025”.
- La Resolución N° 351-00-2025, “Por la cual se integra el Comité de Apertura de Ofertas y el Comité de Evaluación de Ofertas para los Llamados Planificados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias, para el Ejercicio Fiscal 2025”.
- La Resolución N° 675-00-2025, “Por la cual se modifica la Resolución N° 351-00-2025, que integra el Comité de Apertura de Ofertas y el Comité de Evaluación de Ofertas para los Llamados Planificados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias, para el Ejercicio Fiscal 2025”.
- La Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.
- El Decreto Reglamentario N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022.
- La Resolución de la DNCP N° 230/2025 Por la cual se reglamentan los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.
- La Resolución DNCP N° 454/2024 por la cual se regula Precios de Referencia y su Publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley N° 7021/2022.
- La Ley N° 7408/2024 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”.
- El Decreto Reglamentario N° 3248/2025 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7408/2024 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”.
- El Art. 34 Inc. b) de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.
- El Art. N° 1 de la Ley N° 6575/2020 que modifica el Art. N° 2 de la Ley N° 4558/2011.
- El Memorándum del Lic. Miguel Tomás Figueredo Aguayo, Jefe del Departamento de Patrimonio, de fecha 28 de Marzo de 2025, en la que solicita realizar los trámites necesarios para el Llamado a Contratación de Menor Cuantía Nacional para “RECARGA DE EXTINTORES”.
- El Memorándum del Departamento de Contrataciones N° 149 de fecha 14 de Agosto de 2025, por el cual se solicita la verificación del Pliego de Bases y Condiciones para la RECARGA DE EXTINTORES - CÓD N° 19 - I.D. N° 466943 - CONTRATO ABIERTO.
- El Dictamen de la Asesoría Jurídica A.J. N° 035/2025 de fecha 18 de Agosto de 2025, en la que procede a recomendar remitir autos a consideración de la Máxima Autoridad a fin de agotar los trámites administrativos conducentes a la emisión de la Resolución por la cual se aprueba la elaboración de la carta de invitación correspondiente al Llamado de Menor Cuantía Nacional para la “RECARGA DE EXTINTORES” - CÓD. 19 - I.D. N° 466943”.
- La Resolución N° 1259/2025 Por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza al Departamento de Contrataciones a iniciar los trámites para el Llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN), para la RECARGA DE EXTINTORES – CONTRATO ABIERTO.**
- El Dictamen del Departamento de Contrataciones DC N° 11/2025 de fecha 12 de Septiembre de 2025, sobre la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas, conforme a los presupuestos obtenidos.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1747/2025 cuyo fondo se encuentra previsto en el Objeto de Gasto 351.COMPUESTOS QUÍMICOS con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, Organismo Financiador 088 Gratuidad en la Educación Superior “Ley N° 6628/2020”, hasta el monto de Gs. 18.000.000.- (Guaraníes dieciocho millones), conforme al Plan Financiero Institucional correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, expedida por el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- El Pliego de Bases y Condiciones - Convencional (Versión 1) publicado el 19/09/2025.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña, REGIMIENTO 8 S.A., EXTINTORES ASUNCIÓN S.A., MATAFUEGOS EXTIMPAR de Alfredo Rojas, FIRE MASTERS S.R.L., EXTINTORES PARANÁ S.R.L.



- El Acta de Apertura Electrónica de fecha 30 de Septiembre de 2025.

INTRODUCCIÓN.

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/2022, el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y demás normativas legales concordantes, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución N° 351-00-2025, para la verificación, análisis y presentación de las propuestas de adjudicación de la oferta, en el marco del presente llamado.

1. COMENTARIOS.

Conforme se dispone en la Resolución DNCP N° 1205/2021 con fecha de vigencia desde el 05 de Abril de 2021, Por la cual se aprueba la implementación del Acta de Apertura Electrónica para los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS», se procede a la Apertura de Sobres.

2. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, realizada a través del Módulo de Presentación y Apertura de Ofertas Electrónicas del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), llevada a cabo el día 30 de Septiembre de 2025 a las 11:30 hs., se transcribe lo siguiente:

TRANSCRIPCIÓN PARCIAL DEL ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA.

2. Apertura de las Ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC.

En virtud de lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

| | | | |
|---|------------|--------------------|------------------------------------|
| 1 | 80022912-6 | FIRE MASTER S.R.L. | stela@grupochaco.com |
| 2 | 80102140-5 | Mare Group S.A. | maregroupsa.licitaciones@gmail.com |
| 3 | 3811527-1 | ALDO OSCAR ACUÑA | eextinfuegos@gmail.com |

3. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50° de la Ley N° 7021/22 y los Art. 69, 70 y 71 DEL DECRETO 2264/24, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

| Oferentes | Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado | Documento que acredita la existencia del oferente | Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta | Garantía de Mantenimiento de Oferta |
|------------------|-------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FIRE MASTER SRL | SI | SI | SI | Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 44.950 Tipo de Garantía: DECLARACIÓN JURADA. |
| Mare Group S.A. | SI | SI | SI | Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 73.300 Tipo de Garantía: DECLARACIÓN JURADA |
| ALDO OSCAR ACUÑA | SI | SI | SI | Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 72.000 Tipo de Garantía: DECLARACIÓN JURADA |

| Oferentes | Páginas Foliadas | Constancia del Perfil del Proveedor N° | Muestras | Inscrito |
|------------------|------------------|----------------------------------------|----------|--------------------|
| FIRE MASTER SRL | 28 | 1862020 | NO | Registro Proveedor |
| Mare Group S.A. | 16 | 1862107 | NO | Registro Proveedor |
| ALDO OSCAR ACUÑA | 27 | | NO | Registro Proveedor |

No hubo observaciones de oferentes.



4. **Constancia de las observaciones realizadas por la convocante, oferentes y/o terceros:**
No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 11:45 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

5. **Ofertas No Abiertas:** Seguidamente, se deja Constancia que - en atención a lo establecido en el Art. 69, 70 y 71 del Decreto 2264/24 - las siguientes ofertas no fueron abiertas.

3. **VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.**

Seguidamente, el Comité de Evaluación procede a la verificación del cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes, de conformidad a lo establecido en el Art. 79° del Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, según el criterio "CUMPLE" O "NO CUMPLE", constatándose lo siguiente:

| Empresa Oferente/Razón Social | FIRE MASTER S.R.L. | MARE GROUP S.A. | EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------------------|
| Documentos Sustanciales | 80022912-6 | 80102140-5 | 3811527-1 |
| 1 El Formulario de Oferta (*) y, | PRESENTA/CUMPLE | PRESENTA/CUMPLE | PRESENTA/CUMPLE |
| 1.1 La Lista de Precios. [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.] (*) | PRESENTA/CUMPLE | PRESENTA/CUMPLE | PRESENTA/CUMPLE |
| 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta. (*)La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. | PRESENTA/CUMPLE | PRESENTA/CUMPLE | PRESENTA/CUMPLE |
| 8.1. a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*) | NO APLICA | NO APLICA | PRESENTA/CUMPLE |
| b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*) | NO APLICA | NO APLICA | PRESENTA/CUMPLE |
| c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*) | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| 8.2. a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales . Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*) | PRESENTA/CUMPLE (*) | PRESENTA/CUMPLE (*) | NO APLICA |
| b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes | PRESENTA/CUMPLE (*) | PRESENTA/CUMPLE | NO APLICA |
| c) y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los Representantes o Apoderados de la Sociedad. (*) | PRESENTA/CUMPLE | PRESENTA/CUMPLE (*) | NO APLICA |
| d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las Sociedades Anónimas. (*) | PRESENTA/CUMPLE (*) | PRESENTA/CUMPLE | NO APLICA |
| Constancia del RPE N° | 1.862.020 | 1.862.107 | |
| Foliatura Fojas N°: | 01 al 29 | 01 al 16 | 01 al 26 |

Observación: *CUMPLE: RPE / **CUMPLE: SICP

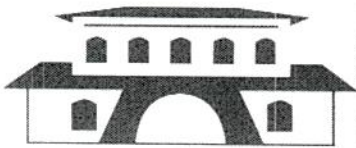
Este Comité de Evaluación verifica que, en el Acta de Apertura, se deja asentada la foliatura de la empresa FIRE MASTERS S.R.L., Foliatura Fojas N°: del 01 al 028, debiendo ser del 01 al 029, y se procede a realizar las correcciones respectivas en bolígrafo color rojo.

3.1 **Verificación de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas.**

Seguidamente en el cuadro se detalla la verificación realizada a las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas:

| Empresas | Montos Ofertados | Garantía del 5% s/Monto Total Ofertado | Garantía Presentada por la Empresa | Vigencia de Días solicitada según reporte del Llamado | Plazo de Validez Presentada por la Empresa. (Días) | Cumplimiento |
|---------------------|------------------|----------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------|
| FIRE MASTERS S.R.L. | 44.950 | 900.000 | 900.000 | 70 días | 70 días | CUMPLE |
| MARE GROUP S.A. | 73.300 | 900.000 | 900.000 | 70 días | 70 días | CUMPLE |

WJB/TJ *Agustin Garcia* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*



| | | | | | | | | |
|----------------------------------------|--------|---------|---------|----|------|----|------|--------|
| EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña | 72.000 | 900.000 | 900.000 | 70 | días | 70 | días | CUMPLE |
|----------------------------------------|--------|---------|---------|----|------|----|------|--------|

Este Comité de Evaluación corrobora que las empresas **FIRE MASTERS S.R.L.**, **MARE GROUP S.A.** y **EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña**, han presentado sus Garantías de Mantenimiento de Ofertas correctamente extendidas a favor de la Facultad de Ciencias Agrarias, de acuerdo con el porcentaje establecido, y conforme al plazo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se deja constancia que las documentaciones de carácter sustancial (*), tanto las presentadas con las ofertas como las que constan como "Activo" en el RPE, fueron verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación, y teniendo en cuenta que las empresas **FIRE MASTERS S.R.L.**, **MARE GROUP S.A.** y **EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña**, cuyas actividades económicas se encuentran vinculadas al objeto del presente llamado según la Constancia de RUC analizada y las mismas cumplen con el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que seguidamente se procede a verificar el Aspecto Legal - Documentos Legales de la misma.

4 ASPECTO LEGAL - DOCUMENTOS LEGALES.

4.1 Documentaciones solicitadas.

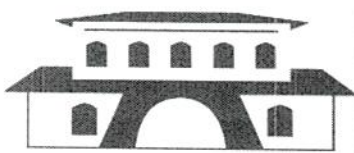
En virtud del Artículo N° 77 y 80 del Decreto N° 2264/2024, este Comité de Evaluación ha procedido a solicitar por Nota a la Empresa oferente, la presentación de algunas documentaciones de carácter formal, según el siguiente detalle:

- Fue requerido por Nota CE-EMPR N° 009/2025 de fecha 01 de Octubre de 2025, a la empresa **FIRE MASTERS S.R.L.**, la presentación de:
 1. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento (**).
 2. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)
 3. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2024; para contribuyente de IRE GENERAL.
 4. Formulario 501 y/o 502 del Ejercicio Fiscal 2024; para contribuyentes del IRE SIMPLE o RESIMPLE.
 5. Formulario 515 y/o 516 del Ejercicio Fiscal 2024; para contribuyentes de Renta Personal.
 6. IVA General de los últimos 3 (tres) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.
 7. Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Provisión de Recarga de Extintores, dentro de los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024.

La Empresa **FIRE MASTERS S.R.L.**, remite por nota en fecha 02 de Octubre de 2025, Vía Correo Electrónico la documentación requerida en tiempo y forma, de acuerdo con lo establecido en la Resolución DNCP N° 2490/2019 Por la cual se Reglamenta la Utilización de Direcciones de Correo Electrónico requeridas para las Comunicaciones, Notificaciones, Aclaraciones y Consultas en los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/2022 y a lo establecido en el Inc. C de su Formulario de Oferta; No así su Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC.

- Fue requerido por Nota CE-EMPR N° 010/2025 de fecha 01 de Octubre de 2025, a la empresa **MARE GROUP S.A.** la presentación de:
 1. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento (**).
 2. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2024; para contribuyente de IRE GENERAL.
 3. Formulario 501 y/o 502 del Ejercicio Fiscal 2024; para contribuyentes del IRE SIMPLE o RESIMPLE.
 4. Formulario 515 y/o 516 del Ejercicio Fiscal 2024; para contribuyentes de Renta Personal.
 5. IVA General de los últimos 3 (tres) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.
 6. Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Provisión de Recarga de Extintores, dentro de los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024.
 7. Licencia vigente otorgado por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (I.N.T.N.).

La Empresa **MARE GROUP S.A.**, remite por nota en fecha 02 de Octubre de 2025, Vía Correo Electrónico la documentación requerida en tiempo y forma, de acuerdo con lo establecido en la Resolución DNCP N° 2490/2019 Por la cual se Reglamenta



la Utilización de Direcciones de Correo Electrónico requeridas para las Comunicaciones, Notificaciones, Aclaraciones y Consultas en los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/2022 y a lo establecido en el Inc. C de su Formulario de Oferta.

- Fue requerido por Nota CE-EMPR N° 011/2025 de fecha 02 de Octubre de 2025, a la empresa **MARE GROUP S.A.** la presentación de:
 1. Constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

La Empresa **MARE GROUP S.A.**, remite por nota en fecha 02 de Octubre de 2025, Vía Correo Electrónico la documentación requerida en tiempo y forma, de acuerdo con lo establecido en la Resolución DNCP N° 2490/2019 Por la cual se Reglamenta la Utilización de Direcciones de Correo Electrónico requeridas para las Comunicaciones, Notificaciones, Aclaraciones y Consultas en los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/2022 y a lo establecido en el Inc. C de su Formulario de Oferta.

- Fue requerido por Nota CE-EMPR N° 012/2025 de fecha 02 de Octubre de 2025, a la empresa **FIRE MASTERS S.R.L.**, la presentación de:
 1. Constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

La Empresa **FIRE MASTERS S.R.L.**, remite por nota en fecha 03 de Octubre de 2025, Vía Correo Electrónico la documentación requerida en tiempo y forma, de acuerdo con lo establecido en la Resolución DNCP N° 2490/2019 Por la cual se Reglamenta la Utilización de Direcciones de Correo Electrónico requeridas para las Comunicaciones, Notificaciones, Aclaraciones y Consultas en los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/2022 y a lo establecido en el Inc. C de su Formulario de Oferta.

- Fue requerido por Notas CE-EMPR N° 016/2025 y CE – EMPR N° 017/2025 de fecha 02 de Octubre de 2025 y 03 de Octubre de 2025, a la empresa **EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña**, la presentación de:
 1. Constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

La Empresa **EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña** remite por nota en fecha 03 de Octubre de 2025, Vía Correo Electrónico de acuerdo con lo establecido en la Resolución DNCP N° 2490/2019 Por la cual se Reglamenta la Utilización de Direcciones de Correo Electrónico requeridas para las Comunicaciones, Notificaciones, Aclaraciones y Consultas en los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/2022 y a lo establecido en el Inc. C de su Formulario de Oferta, la contestación a la nota, la cual es recepcionada por este Comité en la misma fecha; al respecto cabe mencionar que **No Aplica para Empresas Unipersonales según la Ley 6446/2019 que crea "El Registro Administrativo de Personas y Estructuras Jurídicas y el Registro Administrativo de Beneficiarios Finales del Paraguay"**.

- Fue requerido por Notas CE-EMPR N° 021/2025 de fecha 08 de Octubre de 2025, a la empresa **MARE GROUP S.A.** la presentación de:
 1. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.

La Empresa **MARE GROUP S.A.**, remite por nota en fecha 09 de Octubre de 2025, Vía Correo Electrónico de acuerdo con lo establecido en la Resolución DNCP N° 2490/2019 Por la cual se Reglamenta la Utilización de Direcciones de Correo Electrónico requeridas para las Comunicaciones, Notificaciones, Aclaraciones y Consultas en los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/2022 y a lo establecido en el Inc. C de su Formulario de Oferta, la contestación a la nota, la cual es recepcionada por este Comité en la misma fecha.

4.2 Análisis de la Documentación Legal.

A continuación, se expone el análisis de las documentaciones legales presentadas, como las que constan como "Activo" en el RPE, siendo las mismas verificadas por este Comité de Evaluación de conformidad a lo solicitado en las bases del presente llamado, las documentaciones se presentan bajo el criterio de Cumple, No Cumple:

| Documentos Legales - Personas Físicas y Jurídicas | FIRE MASTERS S.R.L. | MARE GROUP S.A. | EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-----------------|---------------------------------|
| 3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**) | PRESENTA/CUMPLE | PRESENTA/CUMPLE | PRESENTA/CUMPLE |
| 4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento (**). | PRESENTA/CUMPLE | PRESENTA/CUMPLE | PRESENTA/CUMPLE |



| | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------------|-----------------|
| 5. Declaración Jurada de Declaración de Personas, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**) | PRESENTA/CUMPLE | PRESENTA/CUMPLE | PRESENTA/CUMPLE |
| 6. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**) | NO PRESENTA | PRESENTA/CUMPLE | PRESENTA/CUMPLE |
| 7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**) | PRESENTA/CUMPLE | PRESENTA/CUMPLE | PRESENTA/CUMPLE |
| 8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**) | PRESENTA/CUMPLE | PRESENTA/CUMPLE (*) | PRESENTA/CUMPLE |
| Capacidad Financiera | | | |
| Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2024; para contribuyente de IRE GENERAL. | PRESENTA/CUMPLE | PRESENTA/CUMPLE | PRESENTA/CUMPLE |
| Formulario 501 y/o 502 del Ejercicio Fiscal 2024; para contribuyentes del IRE SIMPLE o RESIMPLE. | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Formulario 515 y/o 516 del Ejercicio Fiscal 2024; para contribuyentes de Renta Personal. | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| IVA General de los últimos 3 (tres) meses, para contribuyentes sólo del IVA General. | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Experiencia Requerida | | | |
| Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Provisión de Recarga de Extintores, dentro de los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024. | PRESENTA/CUMPLE | PRESENTA/CUMPLE | PRESENTA/CUMPLE |
| Capacidad Técnica | | | |
| Licencia vigente otorgado por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (I.N.T.N.). | PRESENTA/CUMPLE | PRESENTA/CUMPLE | PRESENTA/CUMPLE |

Observación: *CUMPLE: RPE / **CUMPLE: SICP

Se deja constancia que las documentaciones tanto las presentadas con las ofertas como las que constan como "Activo" en el RPE, fueron verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación.

Considerando que las empresas FIRE MASTERS S.R.L., MARE GROUP S.A. y EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña cumplen en la presentación de las documentaciones legales, se prosigue a verificar los precios ofertados por las mismas.

5. ANÁLISIS DE LOS MÁRGENES DE PREFERENCIA.

Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Este Comité de Evaluación procede a verificar el Certificado N° 207211 y 207065 de Producto y Empleo Nacional (CPEN) presentado por las empresas MARE GROUP S.A. y EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña para los Ítems N° 1 y 2 respectivamente, se observa que los mismos son considerados Productos de Origen Nacional y se encuentran vigentes, por lo que las empresas **SERÁN BENEFICIADAS DEL PORCENTAJE**, conforme a lo establecido en la Ley N° 6575/2020, Art. 1° que modifica el Art. 2° de la Ley N° 4558/2011 (...) el cual queda redactado como sigue: "Art. 2° Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional."

Además, se verifica que la Empresa FIRE MASTERS S.R.L. **NO PODRÁ ACOGERSE AL BENEFICIO DEL PORCENTAJE**, por no presentar el Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, conforme a lo establecido en la Ley N° 6575/2020, Art. 1° que modifica el Art. 2° de la Ley N° 4558/2011 (...) el cual queda redactado como sigue: "Art. 2° Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional."

6. ASPECTO ECONÓMICO.

Inmediatamente este Comité de Evaluación procedió a realizar la verificación del cálculo aritmético de la Lista de Precio de la oferta presentada y a continuación se expone la oferta, atendiendo al sistema de adjudicación por TOTAL. Modalidad: CONTRATO ABIERTO: Por Monto, Monto Mínimo: Gs. 9.000.000, Monto Máximo Gs. 18.000.000.

| EMPRESAS: | | | | | | FIRE MASTERS S. A | | | | |
|-----------|-----------------|-------------|-----------|----------|--------------------|--------------------------------|---|-----------------------------|-----------|-----------------|
| RUC: | | | | | | 80022912-6 | | | | |
| Ítem | Código Catálogo | Descripción | Atributos | Cantidad | Precio Referencial | Precio Unitario (IVA Incluido) | % | Precio Total (IVA Incluido) | CEPEN 40% | Características |

WYB/7

[Signature]

[Signature]

[Signature]



| | | | | | | | | | | |
|--------------|--------------|-------------------------------------------|---------------------------------------------------|------|----------------|---------------|--------|---------------|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | 46191601-002 | Producto Químico para Recarga de extintor | unidad de medida: Kilogramos presentación: EVENTO | 1,00 | 9.000 | 4.950 | -45,0% | 4.950 | 6.930 | Marca: Fire Masters Fabricante: Fire Masters Procedencia: Paraguay CPEN: |
| 2 | 46191601-002 | Producto Químico para Recarga de extintor | unidad de medida: Kilogramos presentación: EVENTO | 1,00 | 110.333 | 40.000 | -63,7% | 40.000 | 56.000 | Marca: Fire Masters Fabricante: Fire Masters Procedencia: Paraguay CPEN: |
| TOTAL | | | | | 119.333 | 44.950 | | 44.950 | 62.930 | |

| EMPRESAS: | | | | | | MARE GROUP S.A. | | | | |
|--------------|-----------------|-------------------------------------------|---------------------------------------------------|----------|--------------------|--------------------------------|--------|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|--|
| RUC: | | | | | | 80102140-5 | | | | |
| Ítem | Código Catálogo | Descripción | Atributos | Cantidad | Precio Referencial | Precio Unitario (IVA Incluido) | % | Precio Total (IVA Incluido) | Características | |
| 1 | 46191601-002 | Producto Químico para Recarga de extintor | unidad de medida: Kilogramos presentación: EVENTO | 1,00 | 9.000 | 5.800 | -35,6% | 5.800 | Marca: Prefire Fabricante: MARE GROUP S.A. Procedencia: Nacional CPEN: 466943 | |
| 2 | 46191601-002 | Producto Químico para Recarga de extintor | unidad de medida: Kilogramos presentación: EVENTO | 1,00 | 110.333 | 67.500 | -38,8% | 67.500 | Marca: Prefire Fabricante: MARE GROUP S.A. Procedencia: Nacional CPEN: 466943 | |
| TOTAL | | | | | 119.333 | 73.300 | | 73.300 | | |

| EMPRESAS: | | | | | | EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña | | | | |
|--------------|-----------------|-------------------------------------------|---------------------------------------------------|----------|--------------------|---------------------------------|--------|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|--|
| RUC: | | | | | | 80102140-5 | | | | |
| Ítem | Código Catálogo | Descripción | Atributos | Cantidad | Precio Referencial | Precio Unitario (IVA Incluido) | % | Precio Total (IVA Incluido) | Características | |
| 1 | 46191601-002 | Producto Químico para Recarga de extintor | unidad de medida: Kilogramos presentación: EVENTO | 1,00 | 9.000 | 7.000 | -22,2% | 7.000 | Marca: Extinfuegos Fabricante: Aldo Acuña Procedencia: Paraguay CPEN: 207065 | |
| 2 | 46191601-002 | Producto Químico para Recarga de extintor | unidad de medida: Kilogramos presentación: EVENTO | 1,00 | 110.333 | 65.000 | -41,1% | 65.000 | Marca: Extinfuegos Fabricante: Aldo Acuña Procedencia: Paraguay CPEN: 207065 | |
| TOTAL | | | | | 119.333 | 72.000 | | 72.000 | | |

MEJOR OFERTA: FIRE MASTERS S.R.L.

Seguidamente de conformidad a lo señalado en el Art. N° 75 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, ...2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda..., se selecciona provisoriamente a la Empresa **FIRE MASTERS S.R.L.** que cuenta con las ofertas más convenientes, las que serán analizadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación.

6.1 Análisis de los Precios Ofertados.

El Comité de Evaluación en virtud de lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024, procede a solicitar en fecha 02 de Octubre de 2025 por Notas **CE-EMPR N° 013/2025**, **CE-EMPR N° 014/2025** y **CE-EMPR N° 015/2025**, a las Empresas **FIRE MASTERS S.R.L.**, **MARE GROUP S.A.** y **EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña**, la Composición detallada de los precios de sus ofertas, considerando que algunos ítems se apartan de los parámetros establecidos por la Resolución N° 1890/2020.

La empresa **FIRE MASTERS S.R.L.** remite por Nota Vía Correo Electrónico, en fecha **03 de Octubre de 2025** y recepcionada por este Comité en fecha **06 de Octubre de 2025**, la Composición de Precios de los Ítems:1 y 2.; detallando: Utilidad, Mano de Obra, Transporte, Impuesto e Insumo.



La empresa **MARE GROUP S.A.** remite por Nota, Vía Correo Electrónico, en fecha **03 de Octubre de 2025** la Composición de los Precios los Ítems N°: 1 y 2; detallando: Descripción del Servicio, Costo del bien, Gastos Administrativos, Impuestos (IVA RENTA) y Precio Final.

La empresa **EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña** no remite contestación referente a la Composición de Precios de los Ítems N°: 1 y 2, requeridos por este Comité.

6.2 Verificación de las Especificaciones Técnicas. No Aplica.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 75° del Decreto Reglamentario N° 2264/2024 "2,1,3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación" por lo que este Comité de Evaluación determina que la Empresa **FIRE MASTERS S.R.L.**, cumple con los requisitos sustanciales, legales y además cuenta con precios convenientes para la Institución, por lo que seguidamente será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación.

6.2 Análisis de los requisitos de Calificación Posterior.

Seguidamente se procede a verificar la oferta con el precio más bajo, a fin de comprobar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones contenidas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", acorde al siguiente análisis:

| EMPRESA: | FIRE MASTERS S.R.L. |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales. | CUMPLE |
| Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/2022. | SIN REGISTROS |
| Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. | SIN REGISTROS |
| Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley N° 7021/2022. | SIN REGISTROS |

6.3 Capacidad Financiera.

A continuación, este Comité de Evaluación procedió a evaluar la Situación Financiera de acuerdo a lo establecido en las bases del presente Llamado. Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se considerarán los siguientes índices:

- a) **Para contribuyente de IRE GENERAL.** Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
- a. **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en el Periodo Fiscal 2024.
- b. **Endeudamiento:** pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80, en el Periodo Fiscal 2024.
- c. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. NO deberá ser negativo, en el Periodo Fiscal 2024.

| EMPRESAS | FIRE MASTERS S.R.L. | |
|--------------------------------------------------------------------|---------------------|--------|
| Ratios | 2024 | |
| Ratio de Liquidez | | |
| Activo Corriente | 10.168.441.464 | 2,35 |
| Pasivo Corriente | 4.334.787.965 | |
| Deberá ser igual o mayor que 1. En el Ejercicio Fiscal 2024 | | |
| Razón de Endeudamiento | | |
| Total Pasivo | 11.216.528.409 | 0,52 |
| Total Activo | 21.624.116.948 | |
| No deberá ser mayor a 0,80. En el Ejercicio Fiscal 2024 | | |
| Rentabilidad/Patrimonio | | |
| Utilidad Neta | 1.032.113.606 | 21,96% |
| Capital | 4.700.000.000 | |
| NO deberá ser negativo. En el Ejercicio Fiscal 2024 | | |



Como puede notarse en el cuadro precedente la Empresa FIRE MASTERS S.R.L., cumple con la calificación financiera solicitada.

6.4 Experiencia Requerida.

Demostrar la experiencia con copia de Contratos anteriores y/o facturaciones equivalentes al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación dentro de los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024.

| Experiencia / Oferente | FIRE MASTERS S.R.L. |
|-------------------------------------------------|---------------------|
| Monto de la Oferta | 18.000.000 |
| 50 % de la Oferta presentada | 9.000.000 |
| Copia de Contratos ejecutados y/o facturaciones | 227.994.885 |
| Observación | CUMPLE |

Como puede verificarse en el cuadro precedente la Empresa, FIRE MASTERS S.R.L., cumple con el criterio de la experiencia solicitada.

6.5 Capacidad Técnica

Este Comité de Evaluación observa que la Empresa FIRE MASTERS S.R.L., presenta la **Licencia** otorgada por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (I.N.T.N.) vigente, dando así cumplimiento a lo requerido.



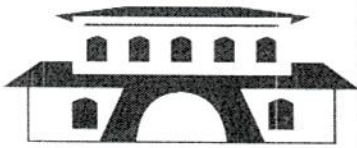
6.6 Criterio de Desempate de ofertas: No Aplica.

Este Comité de Evaluación verifica el compromiso asumido por la empresa FIRE MASTERS S.R.L., de proveer lo solicitado conforme a las especificaciones técnicas requeridas en su Formulario de Oferta *inc. "o" ...Cumpliremos lo solicitado por la Convocante de conformidad con los documentos de la contratación y nos comprometemos a que lo ejecutado cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases y condiciones, siendo el precio de nuestra oferta, el indicado en la lista de precios, descargada del SICP y que forma parte del presente Formulario de Oferta...*, así también los servicios a ser proveídos, el plazo y el lugar de entrega se adecuan a las condiciones requeridas, además no se establecen condiciones o reservas que se aparten sustancialmente del Pliego de Bases y Condiciones, por lo cual se **recomendará** la adjudicación a la empresa FIRE MASTERS S.R.L., por ser la empresa que cumple con el precio y requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **dentro de los parámetros de precios de mercado aceptados y analizados** por este comité de evaluación.

Además, se ha procedido a dejar Constancia que los Miembros del Comité de Evaluación no se encuentran comprendidos en los Incisos F, G y H del Artículo 82 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, conforme al siguiente detalle:

| Requerimientos Art. 82 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024. | Comentarios. |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| F. Constancia de la exclusión de encargados de evaluación en caso de existencia de conflicto de intereses. | No se constató ningún conflicto de interés por parte de los encargados del Comité de Evaluación. |
| G. Constancia de ausencia de los encargados de la evaluación. | No hubo ausencia de ningún miembro del Comité de Evaluación. |
| H. Registro de disidencia de criterios de los encargados de la evaluación y sus fundamentos. | No se constató ninguna disidencia de criterios por parte de los encargados del Comité de Evaluación. |

Handwritten signatures of the evaluation committee members.



7. CONCLUSIÓN.

Considerando lo dispuesto en el Artículo 55° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 75° del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, "...2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación...", considerando que la Empresa **FIRE MASTERS S.R.L.** cumple satisfactoriamente con los requisitos solicitados y siendo su oferta razonable a los intereses de la Institución, este Comité de Evaluación procede a proponer a la misma para la adjudicación correspondiente.

8. RECOMENDACIÓN.

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Artículos 34°, 54° y 55° de la Ley N° 7021/2022 y los Artículos 75°, 76°, 77°, 78°, 79°, 80°, 81°, 82° 83° y 84° del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, este Comité de Evaluación recomienda:

- 8.1 **APROBAR** el presente Informe del Comité de Evaluación de Ofertas.
- 8.2 **ADJUDICAR** el Llamado para la **RECARGA DE EXTINTORES- CÓD. N° 19 - I.D. N° 466943 - CONTRATO ABIERTO - LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL**, a la empresa que ha cumplido con las especificaciones técnicas, condiciones legales y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y cuya oferta es conveniente para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:
- 8.3 **FIRE MASTERS S.R.L.** para la totalidad de los ítems ofertados, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por **TOTAL**. El monto adjudicado asciende a la suma máxima de **Gs. 18.000.000.- (Guaraníes dieciocho millones)**, y a la suma mínima de **Gs. 9.000.000.- (Guaraníes nueve millones)** I.V.A. Incluido, para la provisión de Recarga de Extintores, cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.
9. **IMPUTAR** la presente erogación al **Objeto de Gasto: 351. COMPUESTOS QUÍMICOS** con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, Organismo Financiador 088, Gratuidad en la Educación Superior "Ley N° 6628/2020" hasta el monto de **Gs.18.000.000.- (Guaraníes dieciocho millones)** previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias de acuerdo con el
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal del año 2025.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.



[Signature]
Lic. Miguel Tomás Figueredo Aguayo,
Jefe Departamento de Patrimonio



[Signature]
Ing. Agr. Wilma Elizabeth Benítez Moran,
Miembro Alterno del Consejo Directivo



[Signature]
Lic. Hugo Erico Ovelar Aguilera,
Jefe Departamento de Presupuesto
Coordinador del Comité de Evaluación de Ofertas



[Signature]
Abog. Laura Karina Ramírez
González,
Jefa División de Transporte y Talleres



[Signature]
Lic. Norma Elizabeth Duarte de Gómez,
Jefa Departamento de Tesorería